

SESION ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, Lorena Barrionuevo Gallego, Mario Fabo Calero, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión Martín Fuentes Medina y Gloria Munárriz Ezquerro.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día veintidós de diciembre de dos mil once, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación acta sesión anterior (Ordinaria 29.09.11- Extraordinaria 24.10.11)

Se aprueban por unanimidad.

2º.- Comunicaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO, Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Resolución 355/2011, de 25 de agosto, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el abono de la 31ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 100.006,81 €.
- Resolución 382/2011, de 3 de octubre de 2011, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el abono de la 32ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 99.873,95 €.
- Resolución 411/2011, de 21 de octubre, de la Directora General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el abono de la 33ª certificación de las obras de restauración del castillo de Marcilla a la U.T.E Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 99.709,82 €.
- Resolución 460/2011, de 15 de noviembre, de la Directora General de Cultura, por la que se disminuye el gasto autorizado por Resolución 549/2008, de 8 de agosto, disminuyendo en 35.125 € el gasto autorizado, llevando dicha cuantía al disponible de la partida A20001, A2110 6021 337102 “Plan Navarra 2012-38. Plan Trienal del Patrimonio Cultural de Navarra. Castillo de Marcilla” del Presupuesto de 2011, (R138/11 A 139/11).
- Resolución 494/2011, de 30 de noviembre de 2011, de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se aprueba el abono de la 34ª certificación de las obras de restauración del Castillo de Marcilla ALZ, de Aoiz, por importe de 260.999,96 euros.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución 1682/2011 de 3 de octubre, de la Directora General de Justicia e Interior, autorizando la celebración de espectáculos taurinos populares, en la localidad de Marcilla, con arreglo al programa y condiciones reseñadas.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS E INTERIOR

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 21 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la desafectación de 33.246,12 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondientes a la subparcela 754A, del polígono 4, en el paraje de "Sotorramal" para su posterior cesión de uso como vivero de plantas.
- Notificación de la reducción que afecta a Marcilla, prevista en lo que se refiere al Fondo de Transferencias Corrientes para el año 2011 en 18.593,92€.
- Resolución 1206/2011, de 28 de octubre de 2011, del Director General de Administración Local, por la cual se admite un gasto de 77.091,57€ justificado en la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la actuación denominada "Ampliación Reforma Alumbrado Público (Fase 4ª)" que se ha realizado de conformidad con las normas establecidas para las aportaciones de libre determinación.
- Notificación de la supresión para el ejercicio presupuestario de 2012 de la partida destinada a financiar el contrato de seguro de accidentes a favor de corporativos y secretarios de las entidades locales de Navarra.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

- Expediente del recurso de alzada número 11-3027, interpuesto por D. JUAN-JOSE LAPARTE PASCUAL contra resolución de la Alcaldía del AYUNTAMIENTO DE MARCILLA de fecha 28 de abril de 2011, sobre requerimiento de pago por los daños ocasionados en el comunal por el ganado bravo que pastorea. Se resuelve ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al recurso de alzada referido en el encabezamiento de la presente, declarando concluso el expediente.

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

- Resolución 2551/2011, de 3 de octubre de 2011, del Director Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, la cantidad de 19.247,12€, correspondientes a la liquidación final de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social. Esta ayuda esta cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo (F.S.E), en el PO Adaptabilidad y Empleo nº 2007ES05UPO001.

DE EDUCACION

- Resolución 128/2011, de 3 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza el abono del segundo pago de la subvención a las Escuelas Municipales de Música correspondiente al segundo semestre del año 2011. Al Patronato Municipal de Música de Marcilla le corresponde la cantidad de 20806,59 €.
- Resolución 228/2011, de 3 de noviembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se aprueba el abono al Ayuntamiento de Marcilla del 100% de la subvención concedida por Resolución 308/2011, de 8 de junio, para las obras de "Sustitución de chimenea y calorifugado de sala de calderas" del C.P.E.I.P. "San Bartolomé" en Marcilla, correspondiente al 100% del presupuesto máximo subvencionable de las mismas.

DEPARTAMENTO DE SALUD

- Resolución 1680/2011, de 3 de octubre, de la Directora General de Salud, por la que se incoa expediente sancionador número 232/11, al Ayuntamiento de Marcilla, por la comisión de una presunta infracción sanitaria de carácter leve, tipificada en el artículo 35.A) 1ª de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en relación con la disposición adicional primera del mencionado Decreto Foral 123/2003 y con el artículo 27.2 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud. En el acta e informe consta que en Piscinas Municipales de Marcilla, en la fecha de la inspección, el vaso carece de la debida señalización interior de la profundidad del mismo.
- Resolución 2132/2011, de 13 de diciembre, de la Directora General de Salud, por la que se resuelve el expediente sancionador número 232/11 incoado al Ayuntamiento de Marcilla, declarándole responsable de la comisión de una infracción sanitaria de carácter leve. Imponiéndole por dicha infracción una multa, por importe de 160 euros de acuerdo con el artículo 36.1 de la Ley 14/1986.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución 0008/2011, de 30 de septiembre, del Director del Servicio de Ganadería, por la que se incoa expediente sancionador nº STSA11095 a Ganaderías Laparte S.L, con CIF B31597545, por presunta infracción de la Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal.
- Resolución 996/2011, de 14 de octubre, del Director General de Agricultura y Ganadería, habilitando a Javier Coronas Orzanco, con DNI 72671382F, Nº colegiado: 809NA, para que actúe como veterinario habilitado para expedir guías de origen y sanidad pecuaria en la feria equina de Marcilla.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución 34/2011, de 28 de octubre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la cual se aprueba la Ponencia de Valoración Supramunicipal Parcial referente a la Autopista de Navarra (AP15), conforme a la propuesta vinculante formulada por la Comisión Mixta en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011

DEPARTAMENTO DE POLITICA SOCIAL, IGUALDAD, DEPORTE Y JUVENTUD

- Comunicado que indica que debido a la situación de ajustes presupuestarios, en el Proyecto de Presupuestos del Gobierno de Navarra para el año 2012, que se encuentra en tramitación en el Parlamento de Navarra, no figura ninguna partida presupuestaria destinada a subvencionar la Oficinas Municipales de Información al Consumidor que no dispongan de recursos humanos propios y que no presten sus servicios a jornada anual completa.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

- Comunicado que indica que una vez finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, la cifra para Marcilla que se ha elevado al Gobierno, a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2011 es de 2.806 habitantes.
- El Concejel Mario Fabo Calero pregunta los motivos de la no inclusión en la relación de Comunicaciones Oficiales, de Sentencia dictada por el Juzgado por la que se desestima recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal

Administrativo de Navarra, de 16 de octubre de 2009, sobre concesión de licencia de obras para edificación en planta ático de Calle Río Aragón. Por Secretaría se responde que efectivamente no se encuentra en la relación no existiendo ningún motivo al respecto, indicando que se incluirá en próxima relación de Comunicaciones Oficiales.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejal Delegado de Urbanismo Números 261/2011 a 332/2011.

4º.- Aprobación Tipos Impositivos y Tasas Ejercicio 2012.

Por parte del Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los Tipos de Gravamen que van a regir en el ejercicio de 2012, detallando las modificaciones planteadas respecto al ejercicio 2011 motivadas fundamentalmente por la aprobación de nueva Ponencia de Valoración, informando así mismo de las tasas objeto de modificación.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor) se acuerda:

1.- La aprobación de los Tipos Impositivos y Tasas para el Ejercicio 2.012 que a continuación se detallan:

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA:	Tipo impositivo de 0,2 %
RIQUEZA URBANA:	Tipo impositivo 0,2 %
I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G.Navarra se aplica el tipo de:	1,40%
• IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 13%.	
• IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS: Las que apruebe el G. de Navarra	
• IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del	4,86 %

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica:

• Vehículos menores de 25 C.F. el	40,66 %
• Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el	54,65 %

De las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICION Y TRAMITACION DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

• POR CADA FOTOCOPIA DIN A-4	0,12 €
• POR CADA FOTOCOPIA DIN A-3	0,15 €
• POR CADA CD	10 €
Por cada fotocopia diligenciada	2,00 €

• COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja	2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,30 €
• CERTIFICADOS: Normales, por cada uno	3,00 €
• Histórico con una antigüedad de 3 o más años	18,50 €
• Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado	18,50 €
• Cédulas Parcelarias	3 €
• Hojas catastrales	0,60 €
• Informes por descalificación de viviendas: por cada descalificación V.P.O	18 €
• Tarjetas de estacionamiento	20 €
• TRAMITACION EXPTEs:	
Expedientes de Actividad Clasificada	238,96 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

* Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 11,40 euros

- Tramitación de tarjetas de armas 20 €
- BODAS CIVILES, 150 €

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 45,00 €
(* Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 45,00 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 45,00 €
- (*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACION U OCUPACION DE EDIFICIOS

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,4647 €/m2 construido

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

• Comercios menores de 80 m2. de superficie	200,00 €
• Comercios igual o mayores de 80 m2	310,00 €
• Gestorías y oficinas	310,00 €
• Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas	575,00 €
• Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2	575,00 €
• Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2	1.150,00 €
• Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 hasta 1000 m2	1.500,00 €
• Por cada metro que supere los mil	0,20 €/m2
• Edificios y locales comerciales asistenciales	300,00 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.

TASAS POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

• CEMENTERIO (Servicios):

Servicios fúnebres en tierra, panteón , nicho o de mantenimiento solicitado, 25,00 €/HORA

* Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.

• CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):

Concesión primera sepultura 205,10 €

Concesión por la segunda (si esta contigua) 683,70 €

Concesión de tercera sepultura (si está contigua) 1.368,35 €

Concesión de nichos (por cada hueco) precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PÚBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

• Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra 48,86 €

1.1.2. En zonas con pavimento general 24,27 €

1.1.3. En zonas sin pavimentar 4,88 €

1.2.-Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra	73,28 €
1.2.2. En zonas con pavimento general	36,63 €
1.2.3. En zonas sin pavimentar	6,10 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras: Por cada metro lineal, en la dimensión mayor, 47,00 €

- Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VIA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

- **POR OCUPACION SUELO VIA PUBLICA:**

Ocupación de aceras públicas por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 3,50 €/ día

Ocupación parcial de aceras y suelo de la vía pública por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 6,80 €/ día

Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses 15,00 €/día

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses 23,00 €/día

- **VADOS PERMANENTES:**

De hasta 3 metros lineales. 150,00 €

De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de 40,00 €

- **TERRAZAS BARES:**

Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría 73,41 €

Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría 55,07 €

Por mesa adicional para festivos especiales 36,63 €

Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada 110,11 €

- PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:

Para puestos fijos 68,20 €/m2

Para puestos eventuales 5,12 €/m2

- BARRACAS 0,83 € por m2. Y día.

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- PISCINA MUNICIPAL:

Abono temporada mayores (> ó = 16 años) 50 €

Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 16 años) 28 €.

Abono mayores de 65 años 20 €

Entrada para todo el día 7 €

Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.

Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.

- PISTAS DEPORTIVAS:

Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera 22,00 €

Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista 14,00 €

Uso frontón cubierto, canchas tenis y padel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 16 € y 10 h. 30 €.

Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.

Una ficha para focos de luz 2 €

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

- Cuota fija de abonado por trimestre 5,5794 €

- Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo 0,4794 €

- Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,5916 €

- Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo 1,4178 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACION DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

- Alcantarillado, cuota fija por trimestre 3,1518 €
Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1367 €
Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1051 €
- Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2040 €
- Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2142 €
- Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido 0,2856 €

A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido) 100,57 €

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2012.

El expediente Modificación Anexo de Tarifas de Ordenanzas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes entendiéndose aprobadas definitivamente una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

5º.- Aprobación inicial Presupuesto General y Plantilla Orgánica 2012.

Por el Alcalde-Presidente se propone adopción de acuerdo sobre aprobación del Presupuesto General Ejercicio 2012, Bases de Ejecución y Plantilla Orgánica 2012, habiendo sido objeto el asunto de reunión previa con los corporativos. Informa brevemente del contenido del proyecto destacando el ajuste importante en los capítulos de gastos y reducción de inversiones, recordando el importante esfuerzo del Ayuntamiento en las inversiones ejecutadas en el ejercicio 2011 y la concertación de crédito para financiar parte de las inversiones.

Vicente Navarro Goñi expone que el Proyecto de Presupuestos 2012 ha sido elaborado con muchísimo trabajo, habiéndose dedicado más de dos meses a su elaboración. Destaca que el proyecto responde al espíritu de trabajar por el pueblo dejando de lado las diferencias políticas.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2012 así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2012:

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6º Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla 2011-02/2011.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor), se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto 2.011 (Expediente 02/2011), relativo a Ayuntamiento de Marcilla 02/2011 y Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 01/2011, adjunto al expediente de la sesión:

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición publica señalado en el párrafo anterior.

SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPTOS 2011			
SUPLEMENTO DE CREDITO			
CODIGO	DESCRIPCION		ALTA
1,011,31001	INT. DE CTA.TESORERIA YPERIODO CARENCIA		5.000,00 €
GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	FINANC	
1.520.	INTERESES DE LAS CUENTAS	5.000,00 €	
TOTAL		5.000,00 €	5.000,00 €

PRIMERA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPTOS DE MÚSICA 2011

CREDITOS EXTRAORDINARIOS/PRESUPUESTO DE GASTOS			
CODIGO	DESCRIPCION	FINANC	ALTA
SUPLEMENTO DE CREDITO			
CODIGO	DESCRIPCION		
1,423,13101	SUELDOS PERSONAL DOCENTE		16.750,00 €
1,423,16001	CUOTA PATRONAL S.SOCIAL		2.500,00 €
TOTAL			19.250,00 €
FINANCIACION/GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS ESPECIFICOS			
1,33013.	DE CUOTAS ALUMNOS	14.250,00 €	
1,45401.	DE AYTO DE ARGUEDAS	5.000,00 €	
TOTAL		19.250,00 €	
FINANCIACION/REMANENTE DE CREDITO G.GENERALES AÑO 2009			
TOTALES		0,00 €	
TOTALES		19.250,00 €	19.250,00 €

7º.- Adjudicación contrato: Gestión Servicio Centro de primer ciclo de Educación Infantil 0-3.

Antecedentes: En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de julio de 2011 se adoptó acuerdo aprobando el expediente de contratación, así como su tramitación anticipada, formalizado al efecto, relativo a Contrato de Concesión "Gestión Servicio Centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de 0 a 3 años en Marcilla" con un presupuesto de licitación establecido para el curso escolar 2011-2012 126.907,98 € y un valor estimado total de 1.269.079,80 € así como el pliego de cláusulas administrativas y económicas, pliegos de cláusulas técnicas y proyecto de explotación. Se supeditó en todo caso la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, dada su tramitación anticipada. Se dispuso el inicio de la fase de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, designándose los componentes de la Mesa de Contratación con publicación de anuncio en Portal de Contratación de Navarra el día 2 de agosto de 2011, con un plazo de presentación de proposiciones comprendido entre el 3 y 22 de agosto de 2011.

La Mesa de contratación designada para actuar en el procedimiento eleva con fecha 6 de octubre de 2011 propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador: LA CASA DE JUGAR S.L de acuerdo a su propuesta técnica por un precio de 126.900,48 € (IVA INCLUIDO), habiendo sido dicha empresa la única que ha presentación proposición.

En consecuencia, en aplicación del artículo 65 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público por remisión de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1.990 y de acuerdo a la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, previa votación y por unanimidad (nueve votos a favor) se acuerda:

1º. Aprobar la tramitación seguida por la Mesa de Contratación designada al efecto en el expediente de contratación del Servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil "Escuela de Educación Infantil Bilindanga" del Ayuntamiento de Marcilla" aprobado en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 28 de julio de 2011.

2º. Adjudicar a la empresa LA CASA DE JUGAR, S.L., C.I.F. B 71070379 el contrato del Servicio en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil "Escuela de Educación Infantil Bilindanga" del Ayuntamiento de Marcilla" en la cantidad ofertada por la misma 126.900,48 de conformidad con el precio de licitación fijado en el pliego de condiciones, de acuerdo a la propuesta técnica y mejoras presentadas, resultando una vez efectuada la matriculación y previsto el inicio del curso para el día 9 de enero de 2012 y su finalización el día 31 de julio de 2012 la cantidad máxima total de 98.115,17 € a percibir por la empresa adjudicataria para el curso 2011-2012 (IVA incluido) de acuerdo al Convenio a suscribir con el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, para la financiación de 2 unidades a jornada completa y 2 a media jornada, sometiéndose la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato con cargo a la partida que al efecto se habilite en el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2012, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas y económicas, pliegos de cláusulas técnicas y propuesta técnica de la empresa.

3º. Requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de siete días naturales, aporte la documentación establecida en el apartado 13 del pliego de cláusulas administrativas así como en el plazo de quince días naturales aporte resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Marcilla la garantía definitiva establecida en el apartado 12 del referido pliego.

4º. Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

5º. Trasladar la presente Resolución a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes.

8º.- Solicitud autorización para transmisión de parcela Industrial de Sector 7.1 por Precomar Sociedad Limitada.

Antecedentes:

1º En sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla el día 13 de marzo de 2008 se adoptó el siguiente acuerdo:

2º Adjudicación en venta terrenos industriales Sector 7.1 de Marcilla.

- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla.

- Declarar la alienabilidad, de las Parcelas A, B, C, D, E y F de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultantes del proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 todas ellas bienes inmuebles de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.

- Acordar la adjudicación en venta directa de las Parcelas A, B, C, D, E y F de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla resultantes del proyecto de Reparcelación de Sector 7.1, para la instalación de industrias en Polígono Industrial Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 134.2.b) de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y 128.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido:

PARCELA A ADJUDICACION EN VENTA: PRECOMAR S.L

DESCRIPCIÓN:

Parcela de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Marcilla, de una superficie de 20.000,00 m²

Linda: Norte, con zona verde y regadío; Sur, con viario interior del polígono; Este, con viario interior del polígono; y Oeste, con regadío y límite del término municipal de Peralta.

APROVECHAMIENTO:

15.010,21 m²

- Adjudicar en venta la PARCELA A resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla a la empresa PRECOMAR S.L (B-31188402 X) de una superficie de 20.000 m² con un aprovechamiento de 15.010,21 m² por el precio de 660.000 € (IVA excluido) para la instalación de "industria de platos preparados y conservas vegetales", con estricta sujeción al pliego condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado en la presente sesión, con reflejo de las condiciones establecidas en escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.
- Requerir a PRECOMAR S.L la consignación dentro de los cinco días siguientes a la notificación del presente acuerdo de fianza por importe del 4% del precio total de la parcela en los términos establecidos en el pliego de condiciones. El abono del precio total establecido 660.000 € (IVA excluido) se efectuará en tres plazos: un 33% del precio total en el plazo de los siete días siguientes al acuerdo de adjudicación en venta de la parcela acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, un 33 % del precio total en el plazo de los siete días siguientes a la firma del acta de inicio de las obras de urbanización de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla y el último plazo del 33% del precio total en el plazo de los seis meses siguientes a la fecha del acta de inicio de las obras.
- Solicitar autorización de la Administración de la Comunidad Foral para la enajenación de Parcela A de Sector 7.1 de Marcilla habida cuenta que su valoración económica (660.000 €) excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, estando sujeta la enajenación a la obtención de la previa autorización de acuerdo a lo establecido en el artículo 138.1 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

2º Por Resolución 867/2008, de 4 de junio de 2008, del Director General de Administración Local se autorizó al Ayuntamiento de Marcilla la enajenación directa de la Parcela A de Sector 7.1 de las NNSS de Marcilla a la empresa Precomar S.L, para la instalación de "Industria de Platos Preparados y Conservas Vegetales" en los términos y condiciones obrantes en el expediente.

3º El día 24 de junio de 2009, con Número de Protocolo 916 (Notaría de Rafael Salinas Frauca) se otorgó escritura de compraventa de Parcela A resultante del Proyecto de Reparcelación de Sector 7.1 de Marcilla y posterior inscripción de las cláusulas de contenido real establecidas en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Marcilla en el Registro de la Propiedad Número 1 de Tafalla.

4º En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 2 de noviembre de 2010 se adoptó acuerdo en los términos siguientes:

- Modificar la cláusula 3.5.a) del pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en polígono industrial sector 7.1 de Marcilla aprobado por el Ayuntamiento de Marcilla, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 13 de marzo de 2.008, en los términos siguientes: "En el supuesto de que el adjudicatario no construya y ponga en marcha las instalaciones contenidas en el proyecto para el que se adjudicó la parcela antes del 30 de abril de 2.015".
- La modificación aprobada será aplicable a las enajenaciones de Parcelas de Sector 7.1 ya efectuadas relativas a Parcelas A (Precomar S.L) C (Plegados Belcrisa S.L) E (Talleres Carmelo Cólera S.L) y F (Estruméticas Juanzar y Asociados S.L).

6º Con fecha 2 de noviembre de 2011 (Entrada 2358/2011) tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de Son José María Sáenz Pejenaute en representación de la Compañía Mercantil "PRECOMAR SOCIEDAD LIMITADA" en calidad de Administrador Único de la citada compañía, solicitando autorización para que "Precomar S.L pueda aportar el terreno (Parcela A de Sector 7.1) como accionista de una nueva empresa a instalar en dicho terreno de platos precocinados congelados"

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 "Condiciones de Venta y Obligaciones del Adjudicatario" del pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en Polígono Industrial Sector 7.1 de Marcilla, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2.008: El adjudicatario no podrá enajenar ni arrendar, sin previa autorización del Ayuntamiento de Marcilla, la parcela adjudicada y edificaciones en ella construidas. Esta prohibición de disponer y arrendar se mantendrá durante un plazo de diez años a contar desde la fecha de adjudicación y no alcanzará a la constitución por el comprador de hipoteca en garantía de créditos concertados para hacer frente a las inversiones en edificios e instalaciones a realizar sobre el terreno adquirido. En caso de otorgarse la autorización indicada el adquirente se subrogará en la plenitud de relaciones, derechos y obligaciones del adjudicatario transmitente. Esta limitación de disponer tendrá carácter resolutorio de la adjudicación y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Previa votación y por unanimidad (nueve votos a favor) se acuerda:

1º Autorizar a la Compañía Mercantil "PRECOMAR SOCIEDAD LIMITADA" y en su nombre y representación en calidad de Administrador Único de la citada compañía a Don Jesús María Sáenz Pejenaute, para aportar al capital de la sociedad que se constituya para la actividad de "Platos precocinados congelados y conservas vegetales" la PARCELA A de uso industrial resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad S7-1 del Sector 7 de las NNSS de Marcilla, de una superficie de 20.000 m2, actividad que se desarrollará en la parcela cuya aportación se autoriza, subrogándose el adquirente en la plenitud de relaciones, derechos y obligaciones del adjudicatario transmitente de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones para la adjudicación en venta de parcelas en Polígono Industrial Sector 7.1 de Marcilla, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2.008 y que consta en la inscripción registral de la finca.

2º Trasladar el presente acuerdo a la Compañía Mercantil "PRECOMAR SOCIEDAD LIMITADA", requiriéndose la presentación ante este Ayuntamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad inscrita en los registros correspondientes en el plazo desde un mes desde su otorgamiento, así como a la Dirección General de Administración Local (Departamento de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior-Gobierno de Navarra).

9º.- Cesión de uso comunal Parcela 754-A de Polígono 4 a Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra S.A.

Visto Acuerdo de Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la desafectación de 33.246,12 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 754-A de polígono 4 Paraje "Sotorramal" para su posterior cesión de uso a la empresa GESTION AMBIENTAL VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA S.A por el Alcalde-Presidente se propone la adopción de acuerdo de cesión al respecto. Se informa que a fecha actual la parcela se encuentra ya plantada por el cesionario abonándose por este el canon completo por la anualidad del año 2011.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos presentes (nueve votos a favor) se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la cesión de 33.246,12 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 754-A de polígono 4 Paraje "Sotorramal" a favor de la empresa GESTION AMBIENTAL VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA S.A, por un plazo de 8 años, a contar desde la aprobación de la desafectación por parte de Gobierno de Navarra, prorrogables por periodos de 5 años hasta un máximo de 30 años para la producción de plantas forestales, ornamentales y medioambientales mediante el cobro de un canon anual, de acuerdo al pliego de condiciones aprobado

por el Ayuntamiento de Marcilla en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2011 y a lo establecido en Acuerdo de Gobierno de Navarra, adoptado en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2011, por el que se aprueba la desafectación de 33.246,12 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 754-A de polígono 4 Paraje "Sotorramal".

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la formalización de la cesión en documento público con establecimiento de cláusula de reversión.

3º.- Trasladar el presente acuerdo a GESTION AMBIENTAL VIVEROS Y REPOBLACIONES DE NAVARRA S.A.

11º.- Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.